

**Expediente n.º:** 687/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procedimiento Abierto

**Asunto:** Contrato de servicios para la redacción del "Proyecto de rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago para la mitigación del cambio climático. Ciudad Rodrigo (Salamanca)"; y Dirección de Obra y Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU).

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE EXPTE

Visto el expediente administrativo relativo a la contratación de los servicios para la redacción del "Proyecto de rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago para la mitigación del cambio climático. Ciudad Rodrigo (Salamanca)"; y la Dirección de Obra y Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU) mediante tramitación ordinaria por el procedimiento abierto, del que resultan ser sus

### A.- ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** A la vista de los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo es beneficiario de una subvención directa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León, 2023-2026, en el marco del componente 14 de inversión 1 submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" (Hitos 220 y 221) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España, con un importe de 1.800.000 €.

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Ciudad Rodrigo incluye una serie de intervenciones diversas. Entre ellas, se encuentra, dentro del eje 2, la "Mejora de la eficiencia energética", la Actuación 1 de dicho eje "Rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago" (Etiqueta 026 Bis; 100 %). Y dentro del eje 4 "Competitividad", la Actuación 1 "Mejoras en el Palacio de la Marquesa de Cartago para Uso Turístico" y la Actuación 9 "Servicios externos de redacción de proyectos".

Para llevar a cabo la mencionada actuación se hace necesaria la previa contratación de los servicios de Arquitectura e Ingeniería para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución; y la Dirección facultativa de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud del "Proyecto de rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago para la mitigación del cambio climático. Ciudad Rodrigo (Salamanca)".

La finalidad de las actuaciones tendrá como objetivo la creación de un espacio museístico e interpretativo de los restos arqueológicos de Siega Verde, declarados Patrimonio de la Humanidad. La reestructuración y reforma del Palacio de la Marquesa



de Cartago servirá igualmente para habilitar espacios expositivos de diversas temáticas.

Los objetivos de la intervención a realizar son:

1º) A nivel de sostenibilidad y eficiencia energética:

La rehabilitación sostenible del edificio que permita la mitigación del cambio climático con una reducción de al menos un 30% en el consumo energético, mejorando la eficiencia energética en las instalaciones del edificio.

2º) A nivel turístico:

Junto al resto de actuaciones sobre el Palacio en los ejes del plan, el objetivo de esta intervención es concentrar en el Palacio de la Marquesa de Cartago, edificio especialmente representativo y estratégicamente localizado, el espacio de recepción e información turística, nuevos espacios expositivos donde tenga cabida el aula de presentación del Yacimiento de Siega Verde y diversas exposiciones temporales o permanentes.

Este contrato se encuentra así financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por tanto, en la ejecución del mismo se tendrán en cuenta todas las obligaciones de cumplimiento de los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aplicados a estas actuaciones.

**SEGUNDO.-** Visto el objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución; la Dirección Facultativa de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud del "Proyecto de rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago para la mitigación del cambio climático. Ciudad Rodrigo (Salamanca)".

La contratación incluye la elaboración del levantamiento fotogramétrico del edificio; el Proyecto de museización; y la certificación de eficiencia energética, anterior y posterior a la reforma, todo ello con el fin de definir la rehabilitación del Palacio de la Marquesa de Cartago.

Los CPV correspondientes de las actividades a contratar son los siguientes:

- 7100000 Servicios de Arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
- 71221000 Servicios de arquitectura para edificios
- 71541000-2 Servicios de gestión de proyectos de construcción
- 71317200-5 Servicios de Seguridad y salud



**TERCERO.-** Planteada la necesidad de ejecutar los servicios de referencia y a la vista de las características siguientes del contrato que se pretende adjudicar, que son:

<b>Contrato de servicios</b>		
Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución; la Dirección Facultativa de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud del "Proyecto de rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago para la mitigación del cambio climático. Ciudad Rodrigo (Salamanca)". en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU).		
<b>Procedimiento:</b> Abierto (artículo 156 LCSP)	Tramitación: Ordinaria	
<b>Clasificación CPV:</b>		
- 7100000 Servicios de Arquitectura, construcción, ingeniería e inspección	Acepta variantes: No	
- 71221000 Servicios de arquitectura para edificios		
- 71541000-2 Servicios de gestión de proyectos de construcción		
- 71317200-5 Servicios de Seguridad y salud		
<b>Presupuesto base de licitación:</b> 69.900,00 €	21% IVA: 14.679,00 €	<b>Total PBL: 84.579,00 €</b>
<b>Valor estimado del contrato: V.E. = 69.900,00 €</b>	Garantía definitiva: Sí	
Revisión de precios: No	Duración máx. contrato: 5 años	Entrega Proyecto Básico: 2 meses
		Entrega Proyecto Ejecución: 1 mes

El contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), en la Política Palanca, Componente, Medida (reforma/inversión), y en su caso, submedida, que se indican a continuación:

<b>Nombre de la Estrategia</b>	Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino.
<b>Política Palanca</b>	Política Palanca V: "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora"
<b>Componente</b>	14: "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".
<b>Medida (inversión/reforma)</b>	Inversión 1: "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad". Submedida 2: "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino".



<b>Objetivo/hito</b>	Objetivo 219 Hito 220 y 221
<b>Nombre del Plan de Sostenibilidad Turística en destino (PSTD)</b>	"Ciudad Rodrigo, destino turístico de referencia"
<b>Tipologías de la actuación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- EJE 2: "Mejora de la eficiencia energética" Actuación 3: Rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago ETIQUETA 026BIS.</li> <li>- EJE 4: Competitividad Actuación 7: Mejoras en el Palacio de la Marquesa de Cartago para Uso Turístico Actuación 9: Servicios externos de redacción de proyectos.</li> </ul>
<b>Porcentaje de contribución a objetivos climáticos de la actuación (%)</b>	Etiqueta 026bis 100%
<b>Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales de la actuación (%)</b>	Etiqueta 026bis 40%

**CUARTO.-** Se ha realizado por los Servicios Técnicos municipales el análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*) y los condicionantes del eje 2, actuación 3 (etiquetado 026 bis) y del eje 4, actuación 7 y 9, en Informes de fecha 7 y 8 de agosto de 2024.

**QUINTO.-** Se ha justificado, en Informe de fecha 14 de agosto 2024, la no división en lotes del objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Informes cumplimiento DNSH	07/08/2024 08/08/2024
Memoria justificativa	08/08/2024
Resolución de inicio del Expte. (Resolución 810/2024)	14/08/2024
Informe sobre la no división en lotes	14/08/2024
Resolución de no división en lotes (Resolución 859/2024)	03/09/2024
Providencia Alcaldía solicitando informes	03/09/2024



Informe de Secretaría	03/09/2024
Borrador Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	13/09/2024
Informe de insuficiencia de medios	16/09/2024
Resolución insuficiencia de medios	16/09/2024
Borrador Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	16/09/2024
Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	16/09/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	16/09/2024
Informe de Fiscalización (Fase A)	16/09/2024

**SÉPTIMO.-** Se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) que describen la idoneidad del objeto del contrato, las características del servicio, la justificación del procedimiento y los criterios de adjudicación en los términos definidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

**OCTAVO.-** Figura incorporado al expediente documento emitido por la Intervención municipal con fecha 16 de agosto de 2024, según el cual el precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal de 2024 que a continuación se señala, siendo un contrato financiado al 100% (84.579,00 €) con cargo a fondos de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

## B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, 308-315 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Por tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que



se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al presente contrato le serán de obligado cumplimiento, asimismo, las siguientes disposiciones normativas, entre otras:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y las establecidas en la correspondiente orden de concesión.
- El Reglamento 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- El Reglamento 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- El Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).
- La Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España («Council Implementing Decision CID»), de 13 de julio de 2021.
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada al amparo de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- La Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial le serán de aplicación los principios específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contemplados en el artículo 2 de



la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden, y que son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude de la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

VISTO CUANTO ANTECEDE, examinada la documentación que lo acompaña, visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 LCSP, del contrato de servicios para la redacción del "Proyecto de rehabilitación sostenible del Palacio de la Marquesa de Cartago para la mitigación del cambio climático. Ciudad Rodrigo (Salamanca)"; y la Dirección de Obra y Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud en el marco del PRTR-Financiado por la Unión Europea (NEXT GENERATION EU), convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente para el año 2024:



Código Proyecto	Aplicación presupuestaria
2024006	4321.63213 "MRR Mejora Palacio de la Marquesa de Cartago para uso Turístico"
2024006	4321.63214 "MRR Rehabilitación Sostenible Palacio Marquesa Cartago para uso turístico"
2024006	4321.62708 "MRR Servicios externos redacción de Proyectos"

Por tratarse de un expediente con compromiso de gasto plurianual, se someterá expresamente la adjudicación del presente contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo, es decir, a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este contrato se encuentra financiado al 100% (84.579,00 €) con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la licitación y el contrato en los términos que figuran redactados.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Ramón Sastre García, Teniente de Alcalde o quien legalmente le sustituya.



Vocales:

D. Carlos A. Hernández Rubio, Secretario municipal o quien legalmente le sustituya.

D. C. César Castaño Moreno, Interventor municipal o quien legalmente le sustituya.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cubas Pérez, Arquitecta o quien legalmente le sustituya.

D. David Castaño Zamarreño, Arquitecto Técnico o quien legalmente le sustituya

Secretaria: D<sup>a</sup>. Silvia Borrero Plaza, funcionaria municipal o quien legalmente le sustituya.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

Fdo.: Carlos Alfredo Hernández Rubio

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

